



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CONSERVATORIO DEL TOLIMA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES**

ACUERDO No. 13 DE 2016

“por cual se reglamentan los cursos Libre ofertados por la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima ”

EL CONSEJO DE FACULTAD,
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

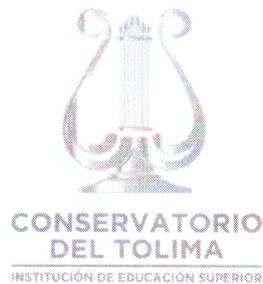
1. Que conforme al Acuerdo 010 del 2005 “por medio del cual se expiden unos nuevos estatutos generales” en su artículo 35 funciones del Consejo de facultad Literal 1 “Diseñar y evaluar las políticas de la facultad en coherencia con las propias del Conservatorio”.
2. Que teniendo en cuenta que los pilares universitarios son la Docencia, Investigación y Extensión, se estableció en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2018 “Por un Conservatorio con Excelencia Académica y Calidad Humana”; según la línea L.3 Entorno Social, reto R.9 Extensión, Actividad A.9.2.4 Implementar un programa de cursos libres; este último que fortalezca las actividades de extensión de la Facultad de Educación y Artes, para este fin se hace necesario proponer una oferta la cual permita el acceso a la comunidad interesada en tener un acercamiento a los procesos de formación musical ofrecidos por la institución.
3. Que los Lineamientos curriculares del Conservatorio del Tolima, Acuerdo 03 de 2016 del Consejo Académico, definen como criterios curriculares la Integralidad, la Transversalidad, Flexibilidad y la inclusión, aspectos que se trabajan y solidifican a través de la apertura de cursos libre en la Facultad de Educación y artes.

ACUERDA

Artículo 1: aprobar la oferta de cursos libres que brinda la Facultad de Educación y Artes a la Comunidad académica y a la ciudadanía.

Artículo 2: Definición. CURSO LIBRE

Un curso libre es la acción mediante la cual una persona interna o externa decide adquirir los conocimientos ofrecidos en una asignatura perteneciente al plan de estudio de alguno de los programas académicos de la Institución



Estos cursos les permiten a los interesados acceder al conocimiento de la Institución y complementar su saber con excelente calidad, a la vez que se integran al campus y hacen uso de los servicios que éste ofrece. Los compañeros de clase serán estudiantes regulares de los pregrados de la institución.

Estos cursos no otorgan créditos, ni notas, no son homologables y no garantizan el ingreso a la universidad y su inscripción está sujeta a la disponibilidad de cupos. Estos cursos no permiten aplazamientos, ni devoluciones de dinero una vez realizado el pago.

Eventualmente la Institución puede verse obligada, por causas de fuerza mayor a cambiar los horarios, permitiendo al participante optar por la devolución de su dinero o reinvertirlo en otro curso.

- **Artículo 3:** Responder a las necesidades de la comunidad interesada con cursos libres que conlleven a un acercamiento con nuestros procesos de formación musical
- Propiciar una permanente interacción entre la sociedad y el Conservatorio del Tolima
- Fomentar y estimular la educación musical mediante nuevas modalidades educativas que permita aumentar la cobertura de los programas académicos
- Aportar en los procesos de formación y desarrollo integral
- Promover la interdisciplinariedad con personas externas que tengan formación en otras áreas del conocimiento

Artículo 4: INSCRIPCIÓN, DURACIÓN Y VALOR

Inscripción: Se podrá realizar en época de matrículas extemporáneas y hasta la segunda semana de clase de cada periodo contemplado en el calendario académico en la Oficina de Registro y Control Académico.

Duración: 16 semanas

La intensidad horaria del curso dependerá del número de créditos de la asignatura.

Valor: El valor del curso será el mismo que se cobra por la asignatura en los programas académicos y dependerá del número de créditos.



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 5: REQUISITOS

- Estos cursos están dirigidos al público en general (mayores de 18 años y sin límite de edad) que deseen aprender o actualizarse en algún tema específico.
- Los estudiantes regulares del Conservatorio del Tolima que tengan legalizada su matrícula académica podrán matricular hasta dos (2) cursos libres en el periodo académico en que estén matriculados
- Personas externas al Conservatorio del Tolima podrán matricular hasta tres (3) cursos libres por semestre. La persona no ostentará la calidad de estudiante regular
- Solo se podrán matricular cursos libres si existen los cupos solicitados en los grupos correspondientes.
- Para legalizar la matrícula, debe presentar en la oficina de Registro y Control Académico: recibo de pago original, certificación original de EPS, Fotografía 3x4 fondo blanco, Fotocopia de documento de identidad.

Artículo 5: ASIGNATURAS OFERTADAS

CORO
MÚSICA CULTURA Y SOCIEDAD I Y II
PSICOLOGÍA GENERAL
EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
HISTORIA DE LA MÚSICA I, II Y III
HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
PEDAGOGÍA I
DIDACTICA DE LA MÚSICA
HISTORIA DE LA MÚSICA COLOMBIANA
LEGISLACIÓN ESCOLAR
NTIC EDUCACIÓN
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
GESTIÓN CULTURAL
FILOSOFÍA
EXPRESIÓN CULTURAL
HISTORIA DEL ARTE
DISEÑO ESCENICO
CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES
FOLCLOR
HISTORIA DE LA MÚSICA DEL CINE Y DE LAS ARTES VISUALES



CONSERVATORIO
DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los 9 (nueve) días del mes de Diciembre de 2016.

EI DECANO



SERGIO MIGUEL MARTÍNEZ DURÁN

EI SECRETARIO



ÁLVARO TRUJILLO GODOY